

ORDEN

Exp.: A/SER-010463/2022L08-MO05
322B-003/22

Unidad Administrativa
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

De conformidad con lo que establecen los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el apartado 22 de la Cláusula 1, en relación con la Cláusula 27, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Mediante Orden nº 3979/2022, de 30 de diciembre, de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se procedió a la adjudicación a la empresa ALTHENIA, S.L.U., del lote 8 correspondiente al contrato de servicios para la "LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN 14 LOTES".

SEGUNDO.- Con respecto al Lote 8 el importe de la proposición económica fue el siguiente:

LOTE	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
8	1.441.095,29 €	302.630,01 €	1.743.725,30 €

Como consecuencia del retraso producido en la adjudicación del contrato, se efectuó el correspondiente prorrateo de la proposición económica en proporción a la disminución del plazo correspondiente al mes de enero de 2023, quedando por tanto fijado el presupuesto final de adjudicación en el Lote 8, en las siguientes cantidades correspondientes al plazo de ejecución que comprende desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

LOTE	TOTAL OFERTA	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024
8	1.656.539,04€	784.676,39 €	871.862,65 €

TERCERO.- Mediante Orden del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades nº 4277/2023, de 7 de noviembre, se aprueba la modificación del lote 8 del contrato de servicios para la "LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIVIDIDO EN 14 LOTES" en relación al IES SOR JUANA DE LA CRUZ de Cubas de la Sagra, .formalizado con fecha 16 de noviembre de 2023 . Asimismo, mediante Orden nº 0839/2024

de 14 de marzo de 2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades se aprueba la modificación en relación al IES NEIL AMSTRONG.

CUARTO.- Mediante Orden nº 5089/2024 de 5 de noviembre del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se ha aprobado la prórroga del presente contrato, por un período de 24 meses, que comprende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, formalizada con fecha 15 de noviembre de 2024.

QUINTO.- La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, con fecha 30 de septiembre de 2025, fórmula propuesta de modificación del contrato para el IES NEIL ARMSTRONG. integrado en el Lote 8.

Conforme a la propuesta de modificación *“El IES NEIL ARMSTRONG, de Valdemoro, está integrado en el contrato de referencia en el lote 8. En el mismo, consta que cuenta con una superficie a limpiar por empresa externa a la Administración de 6.042m², por lo que tiene contratadas 24 horas diarias de limpieza. En el año 2023, tuvo lugar una ampliación de superficie de 353,34m², correspondientes a 6 aulas modulares instaladas como consecuencia de la bajada de ratio y por aumento de alumnado, lo que supuso un incremento de 1 hora más de limpieza diaria desde el 16 de marzo de 2024.*

Actualmente, su superficie se ha visto incrementada nuevamente por la entrega de una obra, por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, que constituye 6 nuevas aulas en 607,18 m². Esta ampliación de superficie hace necesario la contratación de 2 horas más de limpieza diaria, por lo que se propone este modificado de contrato.”

Las condiciones de la modificación son las siguientes:

-Incremento de superficie (m²): 607,18 metros cuadrados.

-Incremento precio/mes contrato modificado: 663,71 €/mes (B.I.: 548,52 €; IVA (21%): 115,19 €).lo que se corresponde con un incremento de 2 horas diarias de limpieza.

Incremento precio total del contrato modificado: 7.964,46 € (B.I.: 6.582,20 €; IVA (21%): 1.382,26 €(para los 15 meses de limpieza que afectan a este modificado, 13 mensualidades)

SEXTO.- La empresa contratista presenta su conformidad a la propuesta de modificación con fecha 8 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 204.1 de la LCSP : *“1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:*

- a) *La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*
- b) *Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el*

detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos."

SEGUNDO.- El artículo 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que *"El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el en el mismo en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del libro II, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente."*

En el apartado 22 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas. En concreto se prevé la modificación:

"1.- Ampliación o disminución de la superficie objeto de prestación del servicio de limpieza justificada en las siguientes condiciones:

1.8.- Ampliación de la superficie de los centros objeto del contrato como consecuencia de la realización de una obra nueva o por reforma de los mismos, motivada entre otras causas por cerramientos interiores y exteriores de espacios. En este supuesto, el precio del contrato se incrementará proporcionalmente a la superficie ampliada.

Conforme a la propuesta de la Dirección General de 30 de septiembre de 2025, el centro consta con una superficie inicial a limpiar de 6.042m², en el año 2023, tuvo lugar una ampliación de superficie de 353,34 m², habiéndose ampliado actualmente en 607,18 m².

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el apartado 22 de la Cláusula 1, en relación con la Cláusula 27, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

DISPONGO

1.- Aprobar la 3ª Modificación del Lote 8, del contrato de servicios para la “**LIMPIEZA DE DIFERENTES INMUEBLES DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN 14 LOTES**” respecto al centro educativo que a continuación se relaciona:

LOTE	DENOMINACION	CODIGO	HORAS DIARIAS MODIFICACION
8	IES NEIL AMSTRONG	28074162	2

2.- Esta modificación se llevará a cabo por la misma empresa contratista **ALTHENIA, S.L.U.** con CIF: B92445493, quien deberá ajustarse a los documentos que la describen.

3.- La presente modificación supone un incremento total de 7.964,46 € (B.I.: 6.582,20 €; IVA (21%): 1.382,26 €). La presente modificación supone un incremento del 0,48%. referido al lote 8.

4.- El incremento será imputable al programa 322B, subconcepto 22700 “*Trabajos realizados con empresas de limpieza y aseo*”, quedando el contrato con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO ECONOMICO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBCONCEPTO	IMPORTE IVA INCLUIDO
2025	322 B	22700	1.327,42 €
2026	322 B	22700	6.637,04 €

5.- El plazo de ejecución del contrato sobre el que se repercutirá la modificación es del 1 de noviembre de 2025, o desde la formalización de la modificación en documento administrativo, en el supuesto de que dicha fecha sea posterior, en cuyo caso se procederá a reajustar los importes correspondientes a la fecha de efectos del modificado, hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

6.- Se ha reajustado la garantía definitiva constituida con fecha 16 de diciembre de 2022 y ampliada el 23 de octubre de 2023, y el 8 de marzo de 2024 para garantizar la prestación de los servicios, incrementándola en 329,11 euros, tal y como se acredita mediante resguardo de garantía en seguro de caución con número de resguardo 202555007355A.

ORDEN Nº: 5278/2025

FECHA: la de la firma

EL CONSEJERO

(P.D. Orden 365/2024, de 13 de febrero,
BOCM 20-2-24)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: CUESTA PEDRAJAS MARÍA PAZ
Fecha: 2025.11.03 23:00